



# Asamblea General

Distr. general  
29 de noviembre de 2017

Original: español

Septuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 67 del programa

## Informe del Consejo de Derechos Humanos

### Informe de la Tercera Comisión

*Relator:* Sr. Edgar Andrés **Molina Linares** (Guatemala)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo al pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su resolución [65/281](#).

2. La Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en su 42ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2017, y examinó una propuesta y adoptó medidas en relación con el tema en su 48ª sesión, celebrada el 16 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión<sup>1</sup>.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los informes del Consejo de Derechos Humanos sobre su 26º período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones 34º y 35º ([A/72/53](#)) y sobre su 36º período de sesiones ([A/72/53/Add.1](#)).

4. En la 42ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración y dialogó con los representantes de Colombia, España, el Japón, Eritrea, Hungría, Letonia, Suiza, Alemania, Austria, Australia, Liechtenstein, la Unión Europea, la República de Corea, Noruega, Irlanda, Sudáfrica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las Bahamas, Indonesia, Guatemala y la Argentina.

#### II. Examen del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.62](#)

5. En su 48ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”

<sup>1</sup> [A/C.3/72/SR.42](#) y [A/C.3/72/SR.48](#).



---

([A/C.3/72/L.62](#)), presentado por el Gabón en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

6. En la misma sesión, el representante del Gabón, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, formuló una declaración.

7. Posteriormente, la Federación de Rusia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.62](#) en votación registrada por 117 votos contra 2 y 60 abstenciones (véase el párr. 10). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Belarús, Israel.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu.

9. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Liechtenstein (también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Noruega, Nueva

---

Zelandia y Suiza), Israel y Estonia (en nombre de la Unión Europea), y después de la votación tomaron la palabra los representantes de los Estados Unidos de América, Costa Rica, Eritrea, la República Islámica del Irán y Myanmar.

---

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

10. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Informe del Consejo de Derechos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y [65/281](#), de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

*Recordando también* sus resoluciones [62/219](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/160](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/143](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/195](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/136](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/151](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/144](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/155](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/136](#), de 17 de diciembre de 2015, y [71/174](#), de 19 de diciembre de 2016,

*Habiendo examinado* las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1,2</sup>,

*Toma nota* del informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, incluidas su adición<sup>2</sup> y sus recomendaciones.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/72/53).*

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 53 (A/72/53/Add.1).